

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA CON EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA**

En Madrid, a las 10:30 horas del día 19 de octubre de 2007, se reúnen en la sala de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes, respectivamente, de la Dirección de RENFE-Operadora y del Comité General de Empresa de RENFE-Operadora.

**Por la Dirección de RENFE-Operadora (RDE)**

Ángel Jiménez Gutiérrez	Director General de Seguridad, Organización y RRHH
José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Vicente Camarena Miñana	Director Corporativo de Org. y Desarrollo
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Amador González Aparicio	Director de Org. y RRHH DG AV/Larga Distancia
Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director de Org. y RRHH DG Cercanías/MD
Pedro Molina Dávila	Director de Org. y RRHH DG Mercancías y Logística
Concepción Losada Olivera	Jefa de Gabinete Jurídico laboral
José María Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Juan López Pulido	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva

**Por el Comité General de Empresa de RENFE-Operadora (CGE)**

Juan Jesús García Fraile	SEMAF
Valentín Arranz García	SEMAF
Roberto Sáez izquierdo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
José Ángel García Bastante	CCOO (Presidente)
Fernando García Rodríguez	CCOO
Tomás García Mogeano	CCOO
Diego Enríquez Muñoz	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Alejandro Jiménez Hernández	UGT
Manuel Zapata Torres	UGT
Roberto Carrasco de la Torre	CGT
Francisco Rafael González Escudero	SF

Conforme al orden del día previsto, la reunión tiene por objeto abordar los aspectos formales propios del inicio de la negociación del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora.

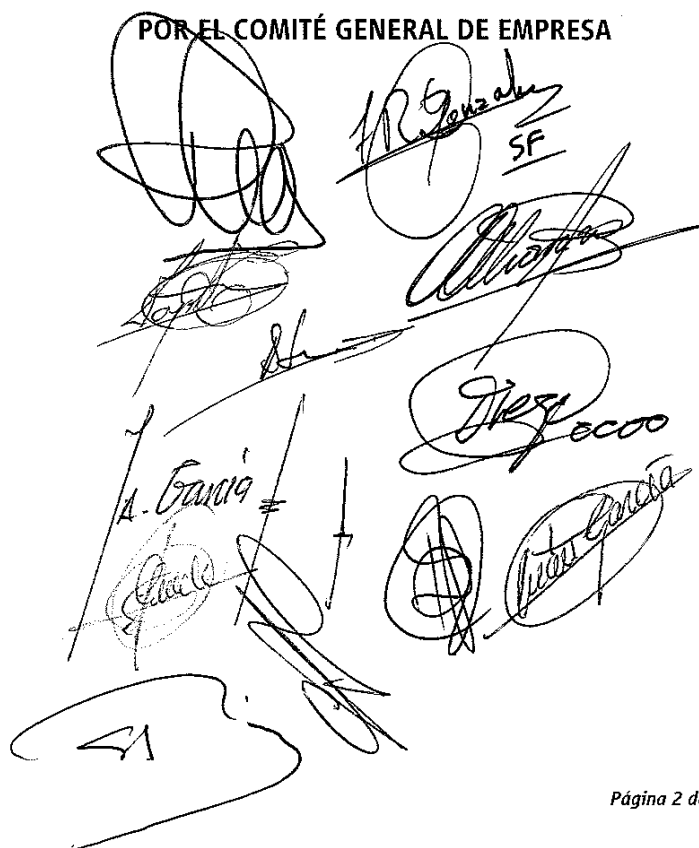
Tras el análisis de la situación, la Representación de la Dirección de la Empresa, atendiendo a las solicitudes formuladas por la mayoría del Comité General de Empresa durante el dilatado proceso que se ha seguido desde la denuncia del XV Convenio Colectivo, y tras reiterar sus planteamientos expresados en las reuniones celebradas con el Comité General de Empresa los días 31 de enero, 22 y 28 de junio y 12 y 19 de julio pasados, hace entrega de un documento, que se adjunta a la presente acta como Anexo I.

La RLT receptiona el documento entregado.

La Representación de la Dirección de la Empresa solicita al Comité General de Empresa que defina la Comisión Negociadora para que, en la reunión del próximo miércoles, 24 de octubre de 2007, a las 11:30 horas, se proceda de manera efectiva al inicio del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14 horas del día y en el lugar indicados en el encabezamiento de esta Acta.

**POR EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA**



A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid. Some signatures are more legible than others. One signature clearly reads 'A. García'.

**POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**



A collection of approximately 10 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid. The signatures are highly stylized and difficult to read.

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APERTURA DEL CONVENIO COLECTIVO**

Con carácter previo a la constitución de la Comisión Negociadora, se analiza el entorno empresarial actual dentro del marco del Sector Ferroviario, para adoptar las decisiones más adecuadas que sintonicen los intereses estratégicos de la empresa RENFE-Operadora con los correspondientes al Comité General de Empresa (CGE), con el fin de conformar un marco estable de negociación que posibilite la concertación de un nuevo Convenio Colectivo.

Tras el análisis, la **Representación de la Dirección de la Empresa (RDE)**, como respuesta a las inquietudes transmitidas por el CGE durante el dilatado proceso que se ha seguido desde la denuncia del XV Convenio Colectivo, tras reiterar sus planteamientos expresados en las reuniones celebradas con el citado CGE los días 31 de enero, 22 y 28 de junio y 12 y 19 de julio pasados, y en aras de desbloquear la actual situación integrando las distintas sensibilidades identificadas en las diversas Representaciones Legales de los Trabajadores, presenta la siguiente propuesta:

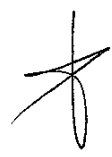
**PRIMERO: GARANTÍAS A INCLUIR EN EL CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA**

Se establecen dos garantías que se integrarán en el I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, a saber:

**GARANTÍA DE EMPLEO**

RENFE-Operadora se compromete a garantizar el nivel de empleo previsto en su Plan Social 2005-2009. Asimismo se compromete a no tomar iniciativas que lo afecten, al margen de las recogidas en el Expediente de Regulación de Empleo contenido en el mismo y que fue pactado con la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora.

En el caso de que RENFE-Operadora en el ámbito de su competencia ceda parte de su actividad a otras empresas, a los trabajadores que opten voluntariamente por el trasvase a dichas empresas, se les concederá, a título individual, la excedencia especial con los efectos de forzosa mientras permanezca en la misma.



Las garantías y derechos expresados en este punto entrarán en vigor a la fecha de su firma y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2010; si bien, con seis meses de antelación a la citada fecha, ambas partes analizarán la situación en que se encuentran las actividades de RENFE-Operadora con el fin de determinar, si procede, la prórroga de los mismos.

**GARANTÍA DE APLICACIÓN NORMATIVA**

Se garantiza la conformación de un Marco Normativo de aplicación en RENFE-Operadora, que mantiene en vigor toda la normativa laboral que resultó de aplicación tras la sucesión de empresas motivada por la extinción de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), así como los acuerdos suscritos por RENFE-Operadora desde su creación, sin perjuicio de las facultades que la negociación colectiva confiere a las partes para establecer nuevos marcos de negociación y acuerdo.

**SEGUNDO: GARANTÍAS DE ÁMBITO EXTERNO**

En los ámbitos que excedan las competencias de RENFE-Operadora, ésta manifiesta su disposición de mantener las conversaciones que sean precisas y de suscribir acuerdos que cuenten con el más amplio consenso posible, similares a los que se han venido presentando, en los ámbitos de empresas y/o sindicatos, que determinen las partes para garantizar el nivel de empleo y el desarrollo profesional de sus trabajadores.

**TERCERO: COMISIÓN NEGOCIADORA**

Reconociendo la potestad que tiene el CGE para determinar el número de miembros y la configuración del banco social de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, se aceptaría el reparto que, conforme a la legislación vigente, cuente con el mayor consenso posible del CGE en el ánimo de posibilitar las vías que permitan constituir la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora. La representación del banco empresarial será paritaria a la del banco social.



**CUARTO: MESAS DE NEGOCIACIÓN**

La Representación de la Dirección de la Empresa propone la creación de, al menos, dos mesas técnicas de trabajo dentro de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo:

- Mesa Económica que abordará el tratamiento retributivo del Convenio.
- Mesa de Desarrollo Profesional, que comprende cuatro submesas específicas (del Área funcional de Conducción, del Área funcional de Comercial, del Área funcional de Fabricación y Mantenimiento y del Área funcional de Gestión y Administración), que abordarán los temas sujetos a negociación que permitan afrontar los nuevos retos de RENFE-Operadora en el marco liberalizado del Sector Ferroviario.

La Representación de la Dirección de la Empresa confía en que esta propuesta sirva para abrir la negociación del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora.

